

Pesetas

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2000

1. Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar en Valladolid.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.360.000
Aportación M.T.A.S.	4.360.000
2. Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar en Cáritas Diocesana de Burgos.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.900.000
Aportación M.T.A.S.	4.900.000
3. Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar en Cáritas Diocesana de Zamora.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.850.000
Aportación M.T.A.S.	5.850.000
4. Curso de formación de los profesionales que participan en el programa.	
Aportación Comunidad Autónoma	250.000
Aportación M.T.A.S.	250.000
Total aportación Comunidad Autónoma	15.360.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	15.360.000
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	152.672.895
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	152.672.895

9634

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 26 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Nuria Gispert i Catalá, Consejera de Justicia, nombrada por Decreto 9/1995, de 1 de febrero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 9, apartado 25, de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre), y el Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios en materia de sanidad y servicios y asistencias sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01 a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 2.000.000.000 de pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Cataluña pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Cataluña se compromete a aportar la cantidad total de setecientos dieciocho millones quinientas noventa y siete mil ciento setenta y siete (718.597.177) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s corporación/ciones local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 515.116.165 pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 91.376.221 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 51.819.241 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 60.285.550 pesetas.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2000, aporta la cantidad de doscientos ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil trescientas sesenta y nueve (285.862.369) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 185.900.000 pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 28.462.369 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 42.900.000 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 28.600.000 pesetas.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Cataluña elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada Memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña por la Directora general de Atención a la Infancia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Justicia (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Nuria Gispert i Catalá.

ANEXO

Pesetas

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2000

1. Servicio de atención social y familiar en Sabadell.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.639.285
Aportación M.T.A.S.	5.706.440
2. Programa de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en St. Cugat del Vallés.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.591.784
Aportación M.T.A.S.	6.200.000
3. Centre Obert Vilardell (niños y familias) en Terrassa.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.804.596
Aportación M.T.A.S.	3.290.720

	Pesetas		Pesetas
4. Programa de familias en la Comarca de Baix Empordá. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.209.386	17. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en la Comarca del Bages. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.705.536
Aportación M.T.A.S.	7.638.960	Aportación M.T.A.S.	9.277.920
5. Programa de familias en la Comarca del Maresme. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.295.240	18. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en la Comarca del Garraf. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.694.606
Aportación M.T.A.S.	14.529.760	Aportación M.T.A.S.	4.638.960
6. Programa de familias en la Comarca de La Selva. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.711.888	19. Programa de mediación para la resolución de conflictos intrafamiliares en la Comarca de La Selva. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.456.896
Aportación M.T.A.S.	15.323.320	Aportación M.T.A.S.	4.000.000
7. Programa de familias en la Comarca del Vallés Oriental. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.343.877	20. Programa «La hora del té» en Cambrils. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.179.918
Aportación M.T.A.S.	10.684.360	Aportación M.T.A.S.	700.000
8. Programa de familias en la Comarca del Vallés Occidental. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.176.680	21. Escuela de Padres y Madres en Reus. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	330.824
Aportación M.T.A.S.	15.323.320	Aportación M.T.A.S.	300.000
9. Intervención en la problemática socio-personal en Constantí. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	257.050	22. Servicio de atención a la infancia en situación de riesgo y familias desfavorecidas en la Comarca de L'Anoia. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.719.320
Aportación M.T.A.S.	200.000	Aportación M.T.A.S.	1.000.000
10. Programa «La hora del Café» en Cambrils. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.327.160	23. Servicio de atención a la infancia y adolescencia en la Comarca del Baix Llobregat. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.122.337
Aportación M.T.A.S.	1.000.000	Aportación M.T.A.S.	17.762.280
11. Programa dirigido a la infancia en riesgo social en la Comarca de Urgell. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.000.000	24. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en Sant Adrià del Besós. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.000.000
Aportación M.T.A.S.	1.000.000	Aportación M.T.A.S.	1.000.000
12. Programa de intervención con familias en crisis por causa social en la Comarca de Alt Empordá. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.360.046	25. Plan de detección y actuación con infancia en riesgo en la Comarca del Pla de L'Estany. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	756.560
Aportación M.T.A.S.	7.638.960	Aportación M.T.A.S.	700.000
13. Programa materno-infantil en Súria. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.150.000	26. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en la Comarca del Baix Camp. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.617.099
Aportación M.T.A.S.	1.150.000	Aportación M.T.A.S.	4.638.960
14. Programa «Xarxa de Infancia» en Sant Feliú de Llobregat. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.675.896	27. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en la Comarca del Baix Ebre. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.288.826
Aportación M.T.A.S.	1.600.000	Aportación M.T.A.S.	4.638.960
15. Equipo de atención a la infancia y la adolescencia en la Comarca de Baix Penedés. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.669.602	28. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en Sta. Coloma de Gramanet. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.163.752
Aportación M.T.A.S.	4.638.960	Aportación M.T.A.S.	9.277.920
16. Programa de apoyo a familias desfavorecidas en la Comarca La Cerdanya. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.980.648		
Aportación M.T.A.S.	5.000.000		

	Pesetas		Pesetas
29. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en Vendrell.		7. Programa de «Escuela de padres jóvenes y adolescentes» en la Comarca de La Selva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.042.797	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.320.366
Aportación M.T.A.S.	4.638.960	Aportación M.T.A.S.	1.340.000
30. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en Lleida.		8. Servicio de atención a domicilio para familias monoparentales en la Comarca de La Selva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.274.834	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.981.716
Aportación M.T.A.S.	4.638.960	Aportación M.T.A.S.	2.480.000
31. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en Tarragona.		9. Centro de ayuda mutua familias monoparentales en la Comarca de Gironés.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.244.598	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.726.000
Aportación M.T.A.S.	4.638.960	Aportación M.T.A.S.	570.000
32. Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en Barcelona.		10. Centro de ayuda mutua familias monoparentales en Banyoles.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.325.124	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.413.000
Aportación M.T.A.S.	13.123.320	Aportación M.T.A.S.	427.000
		11. Programa de atención socioeducativa a familias monoparentales en la Comarca del Baix Empordá.	
Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	515.116.165	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.025.337
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	185.900.000	Aportación M.T.A.S.	5.610.369
2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	91.376.221
<i>2000</i>		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	28.462.369
1. Programa de apoyo a familias monoparentales en la Comarca de la Cerdanya.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.130.648	3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar	
Aportación M.T.A.S.	2.850.000	<i>2000</i>	
2. Programa de inserción social y laboral para familias monoparentales en Prat de Llobregat.		1. Programa de mediación civil en el ámbito de la familia (ámbito autonómico).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.725.000	Aportación Comunidad Autónoma	51.819.241
Aportación M.T.A.S.	6.775.000	Aportación M.T.A.S.	42.900.000
3. Programa de apoyo a familias monoparentales en Sant Cugat del Vallés.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.549.654	Total aportación Comunidad Autónoma	51.819.241
Aportación M.T.A.S.	2.025.000	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	42.900.000
4. Programa de atención a familias monoparentales en Sant Feliú de Llobregat.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.995.763	4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar	
Aportación M.T.A.S.	940.000	<i>2000</i>	
5. Programa «Espacio familiar» en la Comarca de la Garrotxa.		1. Servicio de asesoramiento técnico y atención a la víctima (ámbito autonómico).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.519.074	Aportación Comunidad Autónoma	60.285.550
Aportación M.T.A.S.	2.025.000	Aportación M.T.A.S.	28.600.000
6. Programa de atención a familias monoparentales en situación de dificultad social en la Comarca de Alt Empordá.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.989.663	Total aportación Comunidad Autónoma	60.285.550
Aportación M.T.A.S.	3.420.000	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	28.600.000
		Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	718.597.177
		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	285.862.369